

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 10282** *Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto de Estudios Fiscales y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, para la organización y el desarrollo de la X edición del Curso denominado «Máster en Dirección Pública» para el personal directivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública y del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.*

El Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Director General de la Agencia Tributaria, el Director General del Instituto de Estudios Fiscales, y el Subsecretario del Ministerio de Industria, Economía y Competitividad, han suscrito, con fecha 25 de julio de 2017, un Convenio para la organización y el desarrollo de la X edición del Curso denominado «Máster en Dirección Pública» para el Personal Directivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública y del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de agosto de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto de Estudios Fiscales y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para la organización y el desarrollo de la X edición del Curso denominado «Máster en Dirección Pública» para el Personal Directivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública y del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

PARTES QUE INTERVIENEN

En Madrid, a 25 de julio de 2017.

En representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con NIF S2826042JD, don Felipe Martínez Rico, Subsecretario de Hacienda y Función Pública, según nombramiento efectuado por Real Decreto 558/2016, de 25 de noviembre, quien actúa por delegación del Ministro, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.a), de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio de 2014, de delegación de competencias.

En representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con NIF Q2826000HD, don Santiago Menéndez Menéndez, según nombramiento efectuado por Real Decreto 513/2013, de 28 de junio, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 24 de junio de 1999, en su apartado Primero, subapartado 3, punto 3.1.2, en la redacción dada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 12 de septiembre de 2006.

En representación del Instituto de Estudios Fiscales, con NIF S2826046AD, don José Alberto Plaza Tejera, Director General del Instituto de Estudios Fiscales, según nombramiento efectuado por Real Decreto 62/2017, de 3 de febrero, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), modificado por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero.

En representación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, con NIF S2800568D, don Alfredo González-Panizo Tamargo, Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, según nombramiento efectuado por Real Decreto 464/2016, de 11 de noviembre, quien actúa por delegación del Ministro, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 b) de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias.

Las partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto de Estudios Fiscales vienen organizando todos los años, desde el 2006, un Máster en Dirección Pública, al que con posterioridad se incorporó el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Esta actividad se ha concebido desde sus orígenes con el objetivo general de proporcionar al personal directivo una acción formativa de gran calidad orientada a la creación de valor público y la satisfacción de los ciudadanos.

Los contenidos concretos de cada edición del Máster se han ido configurando con las experiencias de contrastado valor en el sector público, la integración de las herramientas de probada utilidad en el ámbito de la empresa privada y las aportaciones de los participantes de anteriores ediciones.

La utilidad de esta formación está avalada por la excelente acogida y valoración que, año tras año, ha manifestado el personal directivo participante, en lo referido a la aplicación de los conocimientos adquiridos al desempeño del trabajo.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante MINHAFP), la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT), el Instituto de Estudios Fiscales (en adelante IEF) y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (en adelante MINEICO) para la organización y desarrollo de la décima edición del «Máster en Dirección Pública», para el personal directivo de los anteriores Ministerios.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar por las partes.*

El MINHAFP, la AEAT y el MINEICO:

1. Determinarán conjuntamente con el IEF los objetivos generales de la acción formativa.
2. Establecerán en colaboración con el IEF el calendario estimativo del desarrollo de las acciones formativas que constituyen el contenido del curso.
3. Seleccionarán a los alumnos entre los funcionarios destinados en su ámbito.
4. Designarán tres funcionarios con categoría como mínimo, de Subdirector General Adjunto como responsables de proyecto junto con el que designe el IEF, uno por parte del MINHAFP, otro por parte de la AEAT y otro por parte del MINEICO.
5. Financiarán los cursos en la parte acordada en la cláusula cuarta de este Convenio.

El IEF, en virtud de las competencias que se le atribuyen por el artículo 3 del Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto:

1. Diseñará la estructura, calendario final y el formato de impartición de las materias, en colaboración con el MINHAFP, la AEAT y el MINEICO.
2. Propondrá los lugares, fechas y horarios para la impartición del curso.
3. Diseñará el sistema de evaluación del alumnado.
4. Diseñará el sistema de evaluación por el alumnado del profesorado, de los contenidos y metodología del curso y de las instalaciones donde será impartido.
5. Realizará las actuaciones necesarias para la ejecución material del curso, proveyendo tanto el profesorado como el material didáctico, las instalaciones y demás medios materiales necesarios para el desarrollo del mismo.
6. Hará llegar al MINHAFP, a la AEAT y al MINEICO, a la finalización del curso, los informes de evaluación del alumnado y de evaluación del curso por los alumnos.
7. Realizará la tramitación y el pago de los gastos originados por la ejecución material del curso.
8. Designará un funcionario con categoría, al menos, de Subdirector General Adjunto como responsable de proyecto por parte del IEF.

Los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo del presente Convenio serán de utilización conjunta por las partes.

Tercera. *Contenidos del Máster.*

El Máster contará, al menos, con los siguientes bloques temáticos:

- Competencias estratégicas.
- Competencias directivas.
- Competencias de liderazgo.
- Autoconocimiento y desarrollo personal.
- Actividades complementarias.
- Trabajos de aplicación.

El IEF elaborará la propuesta técnica de realización de los trabajos que será objeto de aprobación, en su caso, por el MINHAFP, la AEAT y el MINEICO. En dicha propuesta técnica se detallarán los contenidos del curso, su calendario de impartición y los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

Cuarta. *Financiación.*

4.1 En la organización del Máster en Dirección Pública, el MINHAFP, la AEAT y el MINEICO asumirán un gasto máximo total, para 26 alumnos, de 92.000 € (3.538,46€ por alumno) que se imputarán al presupuesto de gastos de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

MINHAFP			AEAT			MINEICO		
Aplicación	Ejercicio	Importe	Aplicación	Ejercicio	Importe	Aplicación	Ejercicio	Importe
15.01.923M.162.00	2017	16.984,62	15.302.932A.162.00	2017	16.984,62	27.01.923Q.162.00	2017	2.830,77
	2018	25.476,92		2018	25.476,92		2018	4.246,15
	Total	42.461,54		Total	42.461,54		Total	7.076,92

A dichos efectos, los ingresos que le corresponda realizar al MINHAFP, a la AEAT y al MINEICO se harán efectivos en la cuenta corriente ES58 9000 0001 20 0200009272 del

Banco de España de la que el Instituto de Estudios Fiscales es titular, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) La anualidad correspondiente a 2017, una vez firmado el presente convenio y aprobada la propuesta técnica de realización de los trabajos, así como una relación de los alumnos seleccionados, y en todo caso, una vez realizada la ejecución y justificación de las actividades desarrolladas en 2017.

b) La cantidad restante, previa aprobación de la memoria económica formulada por el IEF de los módulos y talleres a desarrollar en 2018 y, en todo caso, una vez realizada la ejecución y justificación de las actividades desarrolladas en ese período.

4.2 No habrá, en todo caso, desembolso anticipado de aportaciones comprometidas, en aplicación del artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria.

Quinta. *Alumnado.*

El número máximo de alumnos para la celebración del curso será de 26, correspondiendo 24 al MINHAFP, de los que 12 corresponden a la AEAT y 12 a centros directivos de dicho Ministerio, y 2 al MINEICO. Cada ámbito seleccionará a su alumnado, de acuerdo con los criterios de idoneidad que sean acordados.

Sexta. *Posibles modificaciones del contenido del Máster.*

Las partes se comprometen al desarrollo del Máster respetando el contenido temático y los requisitos establecidos en la propuesta técnica aprobada. Cualquier cambio sustancial en relación al programa aprobado en aspectos como las materias a impartir, la metodología, los medios o, en general, cualquier otra modificación sustancial del mismo, deberá ser aprobado expresamente por las partes mediante acuerdo suplementario.

Séptima. *Posibles colaboraciones para el desarrollo del Máster.*

El IEF para cumplir con las actuaciones que se recogen en la cláusula 2 de este convenio podrá realizar los convenios o contratos pertinentes con las entidades públicas o privadas que considere oportuno, informando de los mismos al resto de las partes.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*

Las incidencias relativas al desarrollo del objeto del presente Convenio serán estudiadas y resueltas por una Comisión de seguimiento constituida por los cuatro responsables del proyecto, designados en la cláusula segunda.

A la Comisión de seguimiento competará igualmente la resolución de las controversias que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio.

Novena. *Modificación del Convenio.*

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes.

Décima. *Vigencia y extinción del Convenio.*

El presente Convenio se perfecciona desde el día de su firma, no surtiendo efectos hasta su registro en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos, en todo caso, como máximo el 30 de diciembre de 2018.

El curso se desarrollará desde el 20 de septiembre de 2017, hasta el 8 de junio de 2018.

El presente Convenio se extinguirá por su cumplimiento, por la expiración del término de su vigencia, o por su resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio las establecidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre), que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

Decimoprimer. *Naturaleza y régimen Jurídico.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre).

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) de la misma.

Decimosegunda. *Resolución de conflictos.*

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y 10 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se suscribe, en el lugar y fecha al comienzo indicados, el presente Convenio de colaboración por quintuplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.—El Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Felipe Martínez Rico.—El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Santiago Menéndez Menéndez.—El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, José Alberto Plaza Tejera.—El Subsecretario del Ministerio de Industria, Economía y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.